Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 06950-2023-UGEL07

Lima, 19 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente ESINAD EBR2023-INT-0293034, el Informe N° 00171-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR, y demás documentos adjuntos con un total de doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, de la Ley de Educación – Ley N^{0} 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional, que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, en el contexto de la Resolución Ministerial N^{0} 474-2023- MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" cuyo objetivo es establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación básica, en ámbitos urbanos y rurales durante el desarrollo del año 2023.

Que, en esa línea, se promueve los Concursos Educativos desarrollados en forma virtual o presencial con la participación de estudiantes de instituciones públicas y privadas de los niveles inicial, primaria y secundaria de la Educación Básica Regular, de la Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa, se precisa que estos Concursos Educativos son oportunidades para que los estudiantes y demás actores educativos desarrollen los valores y las actitudes promovidas por los enfoques transversales del Currículo Nacional de la Educación Básica, al poner en práctica conductas como la empatía, libertad, responsabilidad, diálogo intercultural, solidaridad y honestidad, todas ellas orientadas a la superación personal.

Que, en ese contexto la UGEL 07 como unidad de gestión descentralizada, elabora el Plan de la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2023. Etapa UGEL, Olimpiada que promueve la sana competencia a través de estrategias pedagógicas que promueven el desarrollo de capacidades, valores y actitudes favorables para el aprendizaje de la matemática, incorporando la sistematización y estrategias aportadas por el conocimiento matemático, todo dentro de un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar.

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0293034 **CLAVE: E63D6E**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, estos Concursos tienen como objetivo fortalecer la formación del perfil del estudiante egresado, poniendo énfasis en el desarrollo de competencias matemáticas en el proceso de su formación integral, promoviendo también en los estudiantes y docentes el aprendizaje constante y permanente de conocimientos, generando espacios colaborativos entre estudiantes y docentes, fomentando una cultura matemática y científica, redundando todo esto en un mejor proyecto de vida.

Que, por Resolución Viceministerial N°091-2023-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, que contienen, entre otros la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática–ONEM 2023.

Que, el ANEXO C “Bases especificas XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática”, en el numeral 8, se establece que en la etapa UGEL, la Comisión Organizadora está integrada por cinco (05) miembros como máximo, de la siguiente manera: director de la instancia de gestión educativa descentralizada o la persona que él designe, quien preside la Comisión, el especialista responsable de ONEM 2023, dos (02) especialistas de matemática o de áreas afines y un (01) especialista de informática, en ese sentido se procederá a designar la comisión organizadora para la etapa UGEL.

Que, el referido Plan de la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2023. Etapa UGEL, contará con asesoría especializada, de docentes premunidos de un título en Educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia por asesorar, así como también cumplir función docente en la institución educativa, con documentación debidamente acreditada, dada las características del Concurso ONEM 2023, las pruebas se desarrollarán de manera presencial, siendo requisito indispensable que el estudiante debe estar inscrito en la plataforma SICE.

Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir la presente resolución con eficacia anticipada al 07 de julio de 2023 por reunir los presupuesto para tal efecto.

Que, estando a lo expuesto y lo recomendado por el especialista del AGEBRE, en el Informe N° 00171-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR y con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación Nº 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2016-MINEDU y N°010-2019-MINEDU y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0293034 CLAVE: E63D6E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: ALFARO LOZADA Juanita Lucia Del Pilar FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/09/2023 15:18:08-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la conformación de la Comisión Organizadora de la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2023, ETAPA UGEL, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR con eficacia anticipada al 07 de julio de 2023 el **"Plan de la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2023. ETAPA UGEL",** de la jurisdicción de la UGEL 07, conforme se detalla en Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07, notifique la presente resolución a todos los integrantes que se detallan en los Anexos I de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 18º numerales 18.1 y 18.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444.

ARTICULO 4º.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Lic. Gloria María SALDAÑA USCO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SALDAÑA USCO Gloria Maria FAU 20334929281 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/09/2023 15:46:46-0500

GMSU/D.UGEL.07
GMZS/J.AGEBRE
VRBV/ESP.SEC.AGEBRE
CEJJ/S.AGEBRE

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0293034 CLAVE: E63D6E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: ZARATE SOLANO Graciela Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2023 12:00:33-0500

ANEXO I

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ONEM 2023 – ETAPA UGEL

COMISIÓN ORGANIZADORA	CARGO
GRACIELA MARILU ZARATE SOLANO Jefa del Área de Gestión de la Educación BásicaRegular y Especial.	PRESIDENTE
VICTOR RAUL BASTIDAS VILA Especialista de EBR – Matemática (responsable de la ONEM)	MIEMBRO
GRACIELA MARIELA ASTOYAURI VALENCIA Especialista de EBR Secundaria	MIEMBRO
BRUCE GUILLEN ALLENDE Especialista de EBR secundaria-Ciencia y Tecnología	MIEMBRO

ONEM Olimpiada Nacional Escolar de Matemática

ANEXO II
PLAN DE TRABAJO
XIX OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA
ONEM 2023 – ETAPA UGEL - UGEL 07

1. DATOS GENERALES

1.1.	DIRECCION REGIONAL		Lima Metropolitana
1.2.	UGEL	:	07
1.3.	LUGAR	:	San Borja
1.4.	NIVEL	:	Secundaria
1.5.	CICLOS	:	VI - VII
1.6.	DIRECTORA DE UGEL 07	:	Gloria María Saldaña Usco
1.7.	JEFE DE AGEBRE(e)	:	Graciela Marilú Zarate Solano
1.8.	ESPECIALISTA RESPONSABLE ONEM	:	Víctor Raúl Bastidas Vila
1.9.	ESPECIALISTA DE MATEMÁTICA	:	Graciela Mariela Astoyauri Valencia

2. FUNDAMENTACIÓN

El presente concurso se lleva a cabo durante el 2023 en modalidad presencial, el cualpromueve en los estudiantes y docentes la actualización permanente de los conocimientos, el uso de estrategias de enseñanza y aprendizaje para desarrollar competencias que permitan resolver problemas matemáticos y generen una cultura científica en los estudiantes.

La XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, es una estrategia pedagógica que promueve el desarrollo de capacidades, valores y actitudes favorables para el aprendizaje de la matemática, de tal manera que el estudiante sistematiza y analiza información en diversos contextos para resolver problemas, usando estrategias y sus conocimientos matemáticos.

Por lo cual es necesario contar con un plan de trabajo que oriente las actividades de planificación, organización, ejecución y evaluación de la **etapa UGEL** para garantizar el éxito de la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.

3. OBJETIVOS:

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Contribuir en la formación del perfil de egreso de las/los estudiantes de educación secundaria a partir del desarrollo de sus competencias en el área de matemática en el proceso de su formación integral.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover en las/los estudiantes y docentes el aprendizaje permanente de los conocimientos, el uso de estrategias de enseñanza y aprendizaje para desarrollar competencias que les permitan resolver problemas matemáticos.
- Generar espacios colaborativos entre las/los estudiantes y entre docentes para generar una cultura matemática y científica.
- Fortalecer la capacidad y habilidades de las/los estudiantes del nivel secundaria para favorecer el progreso de sus competencias matemáticas.

4. ALCANCES

4.1 Instituciones Educativas Públicas
4.2 Instituciones Educativas Privadas

5. BASE NORMATIVA

5.1 Ley N°28044, Ley General de Educación.
5.2 Ley de Reforma Magisterial N°29444 y su Reglamento D.S. N°004-2013-ED
5.3 Decreto Supremo N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N°28044.
5.4 Resolución Ministerial N°649-2016-MINEDU, aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
5.5 Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la E.B.
5.6 Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de Educación Básica" y la "Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica".
5.7 Decreto Supremo N°009-2020-MINEDU, aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
5.8 Resolución Ministerial N°0180-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial N°0178-2005-ED, que instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
5.9 RVM N° 474-2022-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2023 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.
5.10 Resolución Viceministerial N°091-2023-MINEDU, aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023. que contienen, entre otros la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM 2023.

6. METAS

Para la etapa UGEL: Estudiantes pertenecientes a IIEE. Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL 07.

NIVEL	N° DE ESTUDIANTES
I	140
II	140
III	140
TOTAL	**420**

7. PÚBLICO OBJETIVO

En la etapa UGEL: Todos los estudiantes del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular de las instituciones educativas públicas y privadas de la UGEL 07.

8. NIVELES, CATEGORIAS, ETAPAS Y MODALIDADES

Niveles de Participación:
NIVEL 1: Primer y Segundo Grado de Educación Secundaria de EBR.
NIVEL 2: Tercer y Cuarto Grado de Educación Secundaria de EBR.
NIVEL 3: Quinto Grado de Educación Secundaria de EBR.

Categorías de Participación:
ALFA: Estudiantes de IIEE. Públicas
BETA: Estudiantes de IIEE. Privadas

Etapas de Participación:
ETAPA IE
ETAPA UGEL
ETAPA DRE
ETAPA NACIONAL

- **Modalidad de Participación:**

  MODALIDAD PRESENCIAL: En el año 2023 se participa en la modalidad presencial en la etapa UGEL del concurso.

  Dada las características de la ONEM 2023, en la etapa UGEL, las pruebas se aplicarán de manera física en una sede, previamente se realizará el registro de estudiantes participantes en el Sistema de Control y seguimiento del Proceso de Aprendizaje – CONSE UGEL 07 para la posterior consolidación y sistematización de los resultados, en este sentido.

9. CRONOGRAMA

FASES	FECHAS															
ACCIONES	07/08	10/08	29/08	31/08	07/09	10/09	12/09	18/09	19/09	21/09	22/09	25/09	26/09	27/09	02/10	
I FASE: PLANIFICACIÓN																
Elaboración, presentación y aprobación del plan ONEM	X			X	X											
Elaboración de orientaciones especificas UGEL 07		X														
Recepción de acta de conformación y fichas de inscripción según las orientaciones					X											
Determinación de sede y habilitación de aulas para la aplicación de las pruebas en la modalidad presencial				X			X									
Orientaciones generales sobre la ONEM 2023	X															
II FASE: PRE OPERATIVA																
0rientaciones Específicas sobre la ONEM Etapa UGEL a directivos y docentes asesores			X													
Cierre de inscripciones en el SICE					X	X										
Inscripción de participantes en el CONSE					X											
Actualización del CONSE				X	X	X	X		X							
Carga de la prueba ONEM - etapa UGEL al CONSE										X						
Distribución de comisiones de trabajo para el desarrollo de la prueba ONEM (especialistas UGEL 07)									X							
Reunión con aplicadores para establecer protocolo								X								
Impresión y embalaje de las pruebas ONEM etapa UGEL por cada nivel y aula										X						
Traslado de viáticos y materiales e insumos a sede de aplicación de la prueba										X						
III FASE: OPERATIVA																
Aplicación de prueba ONEM											X					
Registro de resultados al CONSE											X					
Sistematización y consolidación de resultados												X	X			
Publicación de resultados ONEM														X		
Elaboración de RD de ganadores para la etapa DRELM															X	
Inscripción de participantes etapa DRELM															X	

APLICACIÓN DE LA PRUEBA ONEM – ETAPA UGEL

Toma de la prueba en la modalidad presencial en la sede asignada	22 de setiembre Nivel 1: 9:00 am a 11:00 am Nivel 2: 11:30 am a 1:30 pm Nivel 3: 2:00 pm a 4:00 pm

10. SOBRE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

10.1 Etapa IE: Se realizará de manera virtual y/o presencial según sea el caso.

10.2 Etapa UGEL: La prueba se realizará de manera presencial, constará de diez (1O) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con la siguiente estructura: dos (02) preguntas de la Competencia Nº 23 "Resuelve problemas de cantidad", dos (02) preguntas de la Competencia Nº24 "Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio", dos (02) preguntas de la Competencia Nº25 "Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre" Competencia y dos (02) preguntas de la Competencia Nº26 "Resuelve problemas de forma, movimiento y localización", y dos (02) preguntas que combine varias competencias del área de matemática, establecidas en el CNEB. La duración de la prueba será de dos (02) horas. Se desarrollará orientaciones específicas para su ejecución.

10.3 Etapa DRE: La prueba se realizará de manera presencial o virtual, constará de diez (1O) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de matemática, que permite la combinación de varias competencias (Competencias Nº 23, 24, 25 y 26 del CNEB). La duración de la prueba será de dos (02) horas. Las evaluaciones se ajustan progresivamente a los parámetros de evaluación de los concursos internacionales, los cuales son informados a través de instructivos y socializados en una reunión de orientación a los estudiantes clasificados en la etapa nacional.

10.4 Etapa nacional: La prueba se realizará a través de una plataforma virtual, constará de cuatro (04) ítems abiertos para cada nivel de desarrollo y justificación, con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de matemática. La duración de la prueba será de cuatro (04) horas.

Las pruebas se toman en simultáneo a todos los participantes y no podrían ser reprogramadas de manera individual si el participante no puedo rendirla en la fecha y hora programada.

11. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

11.1 El puntaje máximo de las evaluaciones, para la etapa UGEL, en cada nivel, será de cien (100) puntos

11.2 Las respuestas correctas se calificarán con diez (10) puntos; y las no respondidas o mal respondidas se calificarán con cero (0) puntos.

11.3 En caso se compruebe de manera fehaciente casos de plagio y/o suplantación de identidad la comisión organizadora procederá con la anulación de la prueba del participante.

11.4 La publicación de resultados para la etapa UGEL, se realiza a los tres (03) días de culminadas las evaluaciones, a través de la página web y/o redes sociales oficiales de las instancias de gestión educativa descentralizada.

11.5 La comisión organizadora designará veedores que velen por transparencia del proceso de evaluación, los cuales no deben tener ninguna relación con las IIEE. participantes en la prueba.

12. DOCENTE ASESOR/A

12.1 Para efectos de la ONEM, se reconoce como docente de aula o asesor:

- Es la o el docente del área de matemática, bajo cualquier condición laboral, quien asesora al estudiante durante todas las etapas de la ONEM 2023.
- Deberá contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada y cumplir función docente en la institución educativa.
- Debe contar con vínculo laboral vigente al momento de la inscripción y ser acreditado como docente de un área curricular mediante el documento emitido por el/la director/a de la IE considerado para cada

concurso.

- Durante el proceso de participación, solo se puede efectuar un cambio de docente asesor/a, que puede realizarse hasta la etapa DRE. Dicho cambio solo se acepta por los siguientes motivos: i) enfermedad del docente o familiar directo, ii) cambio de IE, iii) por fallecimiento de un familiar directo y iv) culminación del vínculo laboral con la IE. Asimismo, esta modificación debe ser debidamente sustentada, ante la comisión organizadora de la etapa que participa.
- En estos casos excepcionales, el/la directora/a de la IE debe acreditar a otro/a docente que labore en la misma institución, quien reemplaza al docente asesor/a saliente, el mismo que debe realizar las funciones establecidas en las bases específicas de cada concurso.
- Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada (Anexo C4) y la Credencial del docente asesor (Anexo C5), según se indica en las bases específicas correspondientes, bajo responsabilidad.
- Si el/la director/a y/o subdirector/a con horas pedagógicas sea el/la docente asesor/a, debe acreditar dicha función mediante el cuadro de horas de la IE, previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.

12.2 Responsabilidades del docente de asesor

Responsabilidades del docente asesor (etapa IE):
Asesorar a las y los estudiantes a través del desarrollo de experiencias de aprendizajes adaptado a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias matemáticas y motivando su participación en la XVIII ONEM 2022.
Para la prueba se tiene en cuenta lo siguiente (diferentes etapas):

- Asegurar la correcta participación del estudiante durante la evaluación.
- Garantizar que los estudiantes a su cargo porten cada uno su DNI o su carne de extranjería.
- Verificar y garantizar que para la prueba cada estudiante cuente con una computadora con cámara web y conectividad (internet).
- Indicarles con anticipación que lean con detenimiento las indicaciones y enunciados en la prueba.
- Instruirlos para que consignen claramente los datos solicitados y las respuestas en la prueba.
- Cumplir con los compromisos y disposiciones establecidas en el instructivo que establezca la Comisión Organizadora Nacional.
- Brindar los apoyos educativos pertinentes a fin de disminuir las barreras educativas para la participación de las y los estudiantes, según el contexto.

13. LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En las etapas IE y UGEL se constituirán de la siguiente manera:

a) En la etapa Institución Educativa será conformada por los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, según la RM N°189-2021-MINEDU y un docente de matemática.
b) En la etapa UGEL se ha conformado la Comisión Organizadora, compuesta de la siguiente manera:

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ONEM 2023 – ETAPA UGEL

COMISIÓN ORGANIZADORA	CARGO	D.N.I.
GRACIELA MARILU ZARATE SOLANO Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	PRESIDENTE	10176025
VICTOR RAUL BASTIDAS VILA Especialista de EBR – Matemática (responsable de la ONEM)	MIEMBRO	20040300
GRACIELA MARIELA ASTOYAURI VALENCIA Especialista de EBR Secundaria–Matemática	MIEMBRO	10299736
BRUCE GUILLEN ALLENDE Especialista de EBR secundaria-Ciencia y Tecnología	MIEMBRO	10149819

c) La citada comisión, estará a cargo de gestionar la difusión, convocatoria, organización, ejecución y evaluación del desarrollo de la ONEM-2023-Etapa UGEL, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos.

Son funciones del Comité Organizador de cada etapa

a) Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la XIX ONEM 2023 en su jurisdicción.

b) Realizar las gestiones que considere necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Olimpiada.
c) Garantizar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes para la etapa inmediata posterior.
d) Los especialistas UGEL, deberán remitir vía correo electrónico a la etapa siguiente de participación las actas de conformación de las Comisiones organizadoras.
e) Otorgar diplomas a las y los estudiantes y resolución de felicitación a los docentes asesores ganadores de la etapa UGEL.

14. JURADO CALIFICADOR

Para la etapa UGEL y DRE, la comisión organizadora designará a un equipo de veedoras/es que podrán estar presentes durante el desarrollo de la prueba para monitorear su desarrollo y culminada la misma verificarán el cotejo de respuestas realizado por la comisión organizadora.

15. RECONOCIMIENTO

Las Comisiones Organizadoras de la etapa IE y etapa UGEL son los responsables de gestionar y otorgar diplomas de reconocimiento a los estudiantes ganadores en cada nivel, a sus docentes asesores, y a las IIEE. a las que pertenecen.

Los docentes asesores que serán reconocidos con resolución de agradecimiento, y felicitación deben haber sido debidamente acreditados, a través de la credencial emitida por el/la directora/a de su Institución Educativa, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos señalados en los numerales 5.8.1 y 5.8.2 de la RVM N°091-2023-MINEDU; además de la Declaración jurada.

16. FINANCIAMIENTO

Los gastos que demande la organización y el desarrollo de la etapa UGEL, serán financiados por la UGEL 07; incluyendo los premios y/o reconocimientos.

17. PRESUPUESTO:

Cantidad de participantes aprox.	500 estudiantes
Distribución de aulas x 20 estudiantes	25 aulas
Aplicadores de prueba	25 personas
Equipo tecnológico para digitar y consolidar resultados	8 personas
Equipo de Organización y Apoyo	15 personas (Especialistas de secundaria)

Impresión y material de escritorio

DESCRIPCION	Cantidad	Costo por unidad	COSTO TOTAL
Impresión de pruebas (500 estudiantes)	3500	0.05	175.00
Impresión de listas y rótulos	200	0.05	10.00
Fotochek con micas para aplicadores	25	0.5	12.50
Folder con rotulo ONEM	100	1	100.00
Sobre manila	100	0.5	50.00
Grapas x caja	1	10	10.00
Huellero o tampón	25	3	75.00
tajadores	25	0.5	12.50
Lápices o lapiceros para estudiantes	500	1	500.00
lapiceros para aplicadores	25	1	25.00
plumones de pizarra para aplicadores	25	3	75.00
Banner de ONEM 2023	2	100	200.00
		TOTAL	1245.00

Local y equipo

DESCRIPCION	Cantidad	Costo por unidad	COSTO TOTAL
Aulas x 20 estudiantes	25		0.00

Centro de computo	1		0.00
		TOTAL	

Alimentación y/o Break

DESCRIPCION	Cantidad	Costo por unidad	COSTO TOTAL
Agua para estudiantes participantes y docentes asesores x caja o Bidón	3	8	24.00
Break para aplicadores y personal de apoyo	30	5	150.00
		TOTAL	174.00

Premios para ganadores de la etapa UGEL

DESCRIPCION	Cantidad	Costo por unidad	COSTO TOTAL
Medallas para estudiante	15	20	300.00
Diplomas	15	3	45.00
		TOTAL	345.00

RESUMEN

DESCRIPCION	Cantidad	Costo por unidad	COSTO TOTAL
Impresión y material de escritorio			1245.00
Local y equipo			0.00
Alimentación y/o Break			174.00
Premios			345.00
		TOTAL	**1764.00**

Lima, 24 de setiembre del 2023.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Unidad de Gestión Educativa Local 07

Victor Raul Bastidas Vila
Especialista en Educación
AGEBRE - UGEL 07